

accionistas de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas con fecha 2 de abril de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Comoplesa Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal», de forma que la totalidad de los activos y pasivos correspondientes pasarán globalmente a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin excepción alguna.

Se hace constar, expresamente, a tenor de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los accionistas y acreedores de las entidades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión por absorción.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la operación podrán oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión.

Al ser la compañía absorbente propietaria de la totalidad de las participaciones de la absorbida, la fusión se lleva a cabo sin aumento de capital de la repetida absorbente.

Zaragoza, 2 de abril de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Comoplesa Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal», don Javier Lebrero García y don Blas Lebrero García, el Administrador Único, don Javier Lebrero García y el Administrador Solidario, don Blas Lebrero García de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal».—47.730. 2.ª 5-8-2008

COMPLEMENTOS CONTEMPORÁNEOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRIANSÓ INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

Se hace público que, con fecha 16 de junio de 2008, los socios de Complementos Contemporáneos, SL (Sociedad absorbente), y los socios de Priansó Inmobiliaria, SL (Sociedad absorbida), aprobaron la fusión por absorción de la sociedad, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, así como los balances de fusión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes el día 16 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil con fecha 02 de julio de 2008. En virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad resultante ha adoptado como denominación social de la sociedad absorbente Complementos Contemporáneos, S.L. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Sevilla, 29 de julio de 2008.—Administrador único de Complementos Contemporáneos, S.L. y de Priansó Inmobiliaria, S.L., Don Rogelio Javier Martínez Conesa.—48.576. 1.ª 5-8-2008

CONSASC A.J.G. SCP ANDRÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 763/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Víctor Amador Villavicencio Zambrano se ha dictado auto en fecha 22/07/08 por el que se declara al ejecutado Consasc A.J.G SCP y Andrés Jiménez Gutiérrez en situación de insolvencia legal total por importe de 3.985,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—47.919.

CONSTRUCCIONES FRANDO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad en primera convocatoria, el día 12 de septiembre de 2008, a las 11,00 horas en el domicilio social, sito en Avda Europa, 4 B-14, de Toledo y en segunda convocatoria, si procediera, el día 16 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, memoria y distribución de resultados del ejercicio 2007.

Segundo.—Remuneración de los Administradores para el 2008.

Tercero.—Estudio del informe del Consejo de Administración sobre la situación del mercado inmobiliario.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en los art 114, letra c y 212 de la L.S.A. todos los accionistas tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita la documentación sometida a aprobación.

Toledo, 23 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Fco. Javier Blanco Galán.—47.731.

CONSTRUCCIONES NIKONED, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 699 /2007-Ejecución 45/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Construcciones Nikoned, S.L., por importe de 10.942,93 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, a 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—48.044.

CONSTRUCCIONES Y AYUDAS FERROVIARIAS SAGA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 6/08, de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D. José Ricardo Llumiquinga Pilataxi contra Construcciones y Ayudas Ferroviarias Saga, S.L., sobre despido, se

ha dictado resolución en fecha 21-7-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Construcciones y Ayudas Ferroviarias Saga, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.312,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 21 de julio de 2008.—D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33, de Madrid.—47.903.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MARCA, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución n.º 19/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Rocío Navarro Martín contra Construcciones y Contratas Marca Sociedad Limitada, sobre cantidades se ha dictado con fecha veintinueve de julio del dos mil ocho auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 2.118,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 21 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.925.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FRAC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 46/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Calin Constantin y don Mihai Catalin Dumitrescu, contra «Construcciones y Reformas Frac, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 6 de junio de 2.008 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 9.569'13 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—47.920.

CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

VOCENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal, y la Junta General de Accionistas de «Vocento, Sociedad Anónima», aprobaron, con fecha 30 de julio de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó sobre la base de (i) el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 20 de junio de 2008, que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, y (ii) los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de mayo de 2008; en el caso de «Vocento, Sociedad Anónima», por ser la única sociedad obligada legalmente a ello de las dos participantes en la operación de fusión por absorción, el Balance de fusión ha sido auditado por su auditor de cuentas. Ambos Balances de fusión han sido aprobados, respectivamente, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, «Vocento, Sociedad Anónima», y por el Socio Único de la Sociedad absorbida, «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal, con fecha 30 de julio de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), será el 1 de junio de 2008, según resulta del citado proyecto de fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Socio Único de la Sociedad absorbida, con fecha 30 de julio de 2008.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal y de «Vocento, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal y de «Vocento, Sociedad Anónima» de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Don Diego del Alcázar Silvela, Presidente de «Vocento, Sociedad Anónima». Don José Manuel Vargas Gómez, Administrador Solidario de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal.—48.656. 3.ª 5-8-2008

CORPORACIÓN INDUSTRIAL ANETO, S. A.

(Sociedad absorbente)

FOMENTO GANADERO ARAGONÉS, S. A (FOGANAR)

FOMENTO G.A., S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Corporación Industrial Aneto, Sociedad Anónima» y «Fomento Ganadero Aragonés, Sociedad Anónima» (FOGANAR) y «Fomento G.A., Sociedad Limitada», celebradas con el carácter de universales, el día 30 de mayo de 2008, se aprobó por unanimidad de todos los socios la fusión de ambas sociedades mediante la absorción «Fomento Ganadero Aragonés, Sociedad Anónima» (FOGANAR) y «Fomento G.A., Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) por «Corporación Industrial Aneto, Sociedad Anónima», todo ello en los términos y condiciones que se contienen en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y que quedó depositado en fecha 17 de abril de 2008, en el Registro Mercantil de Huesca y con fecha 24 de abril de 2008 en el Registro Mercantil de Lleida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse

a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Corporación Industrial Aneto, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de las mercantiles «Fomento Ganadero Aragonés, Sociedad Anónima» (Fogantar) y «Fomento G.A., Sociedad Limitada», don Antonio Brovia Pijuan.—48.277. 2.ª 5-8-2008

CORRAL DE LA MORERÍA, S.A.

Reducción y simultáneo aumento del capital social

La Junta general de accionistas de «Corral de la Morería, S.A.», de fecha 27 de junio de 2008, acordó, con la finalidad de equilibrar patrimonialmente a la sociedad, reducir el capital social a cero mediante la absorción de pérdidas, y simultáneamente ampliarlo hasta la cuantía máxima de trescientos mil (300.000,00) euros, condicionándose la eficacia del acuerdo de reducción de capital a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital hasta una cuantía igual o superior a la cifra mínima legal.

Dentro del plazo de un mes acordado por la Junta para la suscripción y desembolso de las acciones, se han suscrito y desembolsado mediante aportación dineraria 20.000 acciones, es decir, un total de doscientos mil (200.000,00) euros, que han sido íntegramente desembolsados mediante ingreso efectivo por los accionistas suscriptores en la cuenta bancaria de la sociedad abierta para este fin, habiéndose acordado por los Administradores declarar reducido el capital social a cero, y simultáneamente ampliado en la cuantía total de doscientos mil (200.000,00) euros, representado por 20.000 acciones, de diez (10,00) euros de valor nominal cada una, quedando modificado en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que, consecuentemente, refleja la cifra de capital totalmente desembolsado.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Los Administradores solidarios, Juan Manuel del Rey Ávila y Armando Alfonso del Rey Ávila.—49.278.

CUCHETO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MARCA-VEGA,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Cucheto, S. L.», y de «Marca Vega, S. L.», celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2008, en su respectivo domicilio social y con el carácter de universales, han aprobado por unanimidad el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «Marca Vega, S. L.» (sociedad absorbida), por «Cucheto, S. L.» (sociedad absorbente), aportando la primera a la segunda la totalidad de sus activos y pasivos, quedando la segunda subrogada en todos los derechos y obligaciones, desapareciendo la absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en un plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los

términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Callosa de Segura, 14 de julio de 2008.—El Administrador solidario de «Cucheto, S. L.», Francisco Ballester Carreras.—La Administradora única de «Marca Vega, S. L.», María Teresa Ballester Carreras.—48.216. 2.ª 5-8-2008

DATEV SINFOPAC, S. L.

(Sociedad absorbente)

SINFOPAC, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta Universal de socios de la Sociedad absorbente y el socio único de la Sociedad absorbida aprobaron, con fecha 12 de junio de 2008, la fusión por absorción de la Sociedad absorbida por la Sociedad absorbente, por virtud de la cual la Sociedad absorbente absorbe, en unidad de acto, a la Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a la Sociedad absorbente. La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades que se fusionan el día 31 de marzo de 2008, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y los balances de fusión de las sociedades que se fusionan, cerrados el 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobados.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2008.—Luis Gíaz Gómez, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de «Datev Sinfopac, S.L.» y Secundino Urcera Herreras, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de «Sinfopac, S.L. Unipersonal».—48.492. 1.ª 5-8-2008

DELTOR GREEN, S. L.

(Sociedad absorbente)

F.I. EXCAVACIONES Y REFORESTACIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Deltor Green, S.L.», y la Socia Única de «F.I. Excavaciones y Reforestaciones, S.L.» el día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades, por absorción de «F.I. Excavaciones y Reforestaciones, S.L.», Sociedad unipersonal, por la sociedad absorbente «Deltor Green, S.L.», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 2 de junio de 2008, redactado y suscrito por los administradores de dichas Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 28 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad absorbente, «Navarra de Financiación y Control, S.A.», por medio de